

**ACTA nº 5: SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NUEVA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
PROCEDIMIENTO ABIERTO -VARIOS CRITERIOS
CONTRATO DE SERVICIO**

PRESIDENCIA: Rocío Errazquin Ferreras , Jefa del Departamento de Contratación

VOCALÍAS: Jaime Zamora Carrillo, Técnico del Área de Asuntos Jurídicos
M^a José Nieblas Díaz, Jefa del Departamento de Gestión Presupuestaria
Rocío Roldán Ortiz, Técnico del Departamento de Contratación
Luis Revilla Bernaldo de Quirós, Jefe del Departamento de Operaciones Portuarias

SECRETARÍA: Rosario Ramírez López, Administrativa del Departamento de Contratación

En Sevilla, el día 19 de julio de 2024 a las 10:00 horas, en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la calle Pablo Picasso núm. 6, se reúnen las personas que arriba se reseñan, todas componentes de la Mesa de Contratación, al objeto de proceder de acuerdo con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, respecto de la subsanación de la documentación en el procedimiento convocado para la adjudicación del contrato denominado SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CCTV Y CONTROL DE ACCESOS EN PUERTOS DE GESTIÓN DIRECTA DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA. Expediente CONTR 2024 150957.

Ha sido solicitada a la entidad Grupo Integral Innovación Tecnológica S.L. la subsanación de las deficiencias advertidas en la sesión celebrada el día 10 de junio de 2024, y la documentación presentada el 14 de junio ha sido trasladada para informe al responsable del contrato, que ha sido emitido el 28 de junio y en el que se recoge lo siguiente:

Certificado como empresa instaladora eléctrica de baja tensión:


No se cumple lo exigido porque la empresa solo dispone de habilitación como especialista para líneas aéreas o subterráneas para distribución de energía.

El Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, dispone respecto a la ITC-BT-03 Instaladores Autorizados y Empresas Instaladoras Autorizada, lo siguiente :

“3.2 Categoría especialista (IBTE). Los instaladores y empresas instaladoras de la categoría especialista podrán realizar, mantener y reparar las instalaciones de la categoría Básica y, además, las correspondientes a: Sistemas de automatización, gestión técnica de la energía y seguridad para viviendas y edificios; sistemas de control distribuido; sistemas de supervisión, control y adquisición de datos; control de procesos; líneas

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | | |
|--------------|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | ROCIO ERRAZQUIN FERRERAS ROSARIO RAMIREZ LOPEZ | FECHA | 22/07/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm2DMWW9CGZWED4J3NPRXXP839G | PÁGINA | 1/3 |





aéreas o subterráneas para distribución de energía; locales con riesgo de incendio o explosión; quirófanos y salas de intervención; lámparas de descarga en alta tensión, rótulos luminosos y similares en instalaciones generadoras de baja tensión que estén contenidas en el ámbito del presente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas complementarias.

En los certificados de cualificación individual y de instalador deberán constar expresamente la modalidad o modalidades de entre las citadas para las que se haya sido autorizado, caso de no serlo para la totalidad de las mismas.”

Habilitación para instalaciones de sistemas audiovisuales Tipo C y, Habilitación para instalaciones de centros emisores de radiocomunicaciones Tipo D

No puede admitirse la habilitación presentada al ser de fecha posterior - 30/04/24 inscripción - a la fecha de referencia para el cumplimiento de requisitos de la licitación, que es la de finalización del plazo de presentación de ofertas del procedimiento: 03/04/24

Nivel medio del Esquema Nacional de Seguridad

No se dispone de la certificación exigida, solo una declaración de la entidad Bureau Veritas sobre la realización por la empresa Grupo Integral Innovación Tecnológica S.L de un “pedido en firme para la realización de auditoría de certificación de sus sistemas de gestión conforme al ENS”.

Operador BOSCO/KRONOS

Los certificados presentados corresponden a cursos de capacitación en el sistema de control horario CAPTOR/KRONOS, lo que no acredita capacidad para la gestión del software BOSCO que es el que gobierna los equipos Captor/Kronos de los puertos, y por tanto el sistema de control de puertas, barreras, accesos a las diferentes instalaciones en tierra y mar, y que constituye la piedra angular del sistema, como se expuso en la visita realizada por las empresas interesadas al puerto de Chipiona.

Adscripción de personas diferenciadas para las funciones de Gestor del Proyecto y Asesoría Técnica.

La titulación de la persona Gestora del proyecto ha de ser Ingeniería Superior o equivalente, en la actualidad Grado y Máster, con nivel Mecas 3 , y la persona designada - Raúl A. S.A. - no lo cumple ya que es Ingeniero Técnico Industrial con habilitación de nivel Mecas 2.

En consecuencia, a la vista de la motivación y conclusiones del informe, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación los siguientes acuerdos:

Primero: Excluir del procedimiento a la empresa Grupo Integral Innovación Tecnológica S.L. por no haber subsanado debidamente la documentación acreditativa de las habilitaciones exigidas ni la totalidad de los requisitos de los medios a adscribir al contrato.

Segundo: Aprobar la propuesta de adjudicación del contrato a la empresa segunda clasificada, la UTE Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. y Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas de Seguridad S.L. , por importe de 182.306,18 euros IVA excluido, siendo el importe del IVA de 38.284,30 euros.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | | |
|--------------|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | ROCIO ERRAZQUIN FERRERAS ROSARIO RAMIREZ LOPEZ | FECHA | 22/07/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm2DMWW9CGZWED4J3NPRXXP839G | PÁGINA | 2/3 |





Una vez aprobada la propuesta, procede requerir a la citada Unión Temporal de Empresas la declaración de no alteración de los datos inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía y aquella documentación exigible que no figura inscrita

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:30 horas en el lugar y fecha anteriormente indicados.


LA PRESIDENTA,

Fdo.: Rocío Errazquin Ferreras.

LA SECRETARIA ,

Fdo: Rosario Ramírez López

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | | | |
|--------------|--------------------------------|--------|------------|---|
| FIRMADO POR | ROCIO ERRAZQUIN FERRERAS | FECHA | 22/07/2024 |  |
| | ROSARIO RAMIREZ LOPEZ | | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm2DMWW9CGZWED4J3NPRXXP839G | PÁGINA | 3/3 | |

INFORME QUE SE EMITE UNA VEZ VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA EMPRESA GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TÉCNOLÓGICA, S.L., PARA SER ADJUDICATARÍA DEL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CCTV Y CONTROL DE ACCESOS EN PUERTOS DE GESTIÓN DIRECTA DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA”.
EXPTE. CONTR 202 150957.

En fecha 10 de mayo se hace entrega por parte de la empresa GIIT, S.L., de la documentación que se le había requerido de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Una vez revisada se encuentran las deficiencias subsanables que se notifican el 11 de junio y con fecha limite de subsanación el 14 de junio a las 20:00 horas, hecho que se realiza y de nuevo se traslada al Área de Explotación para su analisis y comprobación.

Una vez comprobada la documentación se observa lo siguiente:

Certificado como empresa instaladora eléctrica de baja tensión.


Se nos remite el certificado correspondiente al Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, en lo establecido en la ITC-BT-03 Instaladores Autorizados y Empresas Instaladoras Autorizadas, y tal y como establece dicho Real Decreto esto es:

3.2 Categoría especialista (IBTE).

Los instaladores y empresas instaladoras de la categoría especialista podrán realizar, mantener y reparar las instalaciones de la categoría Básica y, además, las correspondientes a:

- Sistemas de automatización, gestión técnica de la energía y seguridad para viviendas y edificios;
- sistemas de control distribuido;
- sistemas de supervisión, control y adquisición de datos;
- control de procesos;
- líneas aéreas o subterráneas para distribución de energía;
- locales con riesgo de incendio o explosión;
- quirófanos y salas de intervención;
- lámparas de descarga en alta tensión, rótulos luminosos y similares;
- instalaciones generadoras de baja tensión;

Que estén contenidas en el ámbito del presente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas complementarias.

| | | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |  |
| FIRMADO POR | JORGE JESUS RUIZ SOLER | FECHA | 28/06/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmYQYDAEG2LDFP9G895QHMN6BWV | PÁGINA | 1/3 | |

En los certificados de cualificación individual y de instalador deberán constar expresamente la modalidad o modalidades de entre las citadas para las que se haya sido autorizado, caso de no serlo para la totalidad de las mismas.

PERO LA EMPRESA SOLO DISPONE DE HABILITACIÓN PARA LINEAS AÉREAS O SUBTERRANEAS PARA DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA

El documento entregado **NO ES VÁLIDO**.

Habilitación para instalaciones de sistemas audiovisuales Tipo C y, Habilitación para instalaciones de centros emisores de radiocomunicaciones Tipo D

El documento entregado aunque cumple con lo solicitado, está expedido en fecha 30/04/2024 siendo la fecha tope para que el mismo tuviese validez el día 3, fecha tope de presentación de las ofertas, tal y como se establece en el PCAP y se reitera en ambas comunicaciones a la empresa.

El documento entregado **NO ES VÁLIDO**.

Nivel medio del esquema nacional de Seguridad

Este documento se entregó inicialmente sin trazabilidad alguna, no disponiendo de firma, fecha ni sello de la entidad que supuestamente lo emitía, en esta ocasión se entrega documento en el que indica por parte de la entidad certificadora, “Ha realizado pedido en firme”, o sea, **NO SE DISPONE DE DICHA CERTIFICACIÓN AL DÍA DE LA FECHA**.

El documento entregado **NO ES VÁLIDO**.

Operador BOSCO/KRONOS


Para el cumplimiento de esta habilitación se entregan tres certificados de realización de cursos de capacitación en la entidad Campus Elea, observando las siguientes circunstancias:

Los certificados entregados no están firmados por los alumnos de dicho curso, los pies de firma no coinciden con el nombre del titular del certificado.

El curso en el que han sido formados estos alumnos es en el sistema de control horario de la firma CAPTOR/KRONOS, que esta Agencia ha tenido en funcionamiento durante 15 años para el control de presencia e incidencias para su personal en SS.CC y puertos de gestión directa, pero tal y como se indicó en la visita al puerto de Chipiona, de forma insistente, en nuestros puertos lo que se utiliza es un software denominado BOSCO, que gobierna los equipos Captor/KRONOS y este el sistema de control de puertas, barreras, accesos a aseos, pantalanés, varadero, rampas de vela ligera, etc., software que quedó claro era la piedra angular del sistema y debía disponerse de capacidad para su gestión.

Se recuerda, que este tema fue explicado de forma expresa al representante de la empresa en la visita al puerto de Chipiona D. Miguel Ángel Corrales Távora

El documento entregado **NO ES VÁLIDO**.

| | | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |  |
| FIRMADO POR | JORGE JESUS RUIZ SOLER | FECHA | 28/06/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmYQYDAEG2LDFP9G895QHMN6BWV | PÁGINA | 2/3 | |


Adscripción de personas diferenciadas para las funciones de Gestor del Proyecto y Asesoría Técnica.

Se entrega por parte de la empresa la titulación de D. Raúl Andrés Sánchez Ametller, Ingeniero Técnico Industrial, lo que le habilita como nivel Mecas 2, pero lo que se solicita es a un Ingeniero Superior lo que equivale tal y como indica el PCAP a nivel Mecas 3, en la actualidad grado y master.

El documento entregado **NO ES VÁLIDO**.

El resto de documentos solicitados del apartado de medios personales cumple

Por todo lo expuesto, se considera que la empresa GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L. **NO PUEDE SER ADMITIDA**.

| | | | | |
|--|---------------------------------|--------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |  |
| FIRMADO POR | JORGE JESUS RUIZ SOLER | FECHA | 28/06/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmYQYDAEG2LDLFP9G895QHMN6BWV | PÁGINA | 3/3 | |